

**“PROVEEDOR DE SERVICIOS”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**SECCIÓN I**

**ASPECTOS GENERALES**

**Fecha: 12/09/2024**

**Consultoría:** Servicios Profesionales para la contratación de Proveedor de servicios en el marco del Proyecto INNOVAEDU: Pago-Por-Resultados de Innovaciones Educativas en El Salvador

**Organización:** Fundación Salvador del Mundo – FUSALMO

**Proyecto:** Proyecto INNOVAEDU: Pago-por-Resultados de Innovaciones Educativas en El Salvador

**Fecha tentativa de inicio:** 30 de septiembre 2024

**Fecha de entrega oferta:** 23 de septiembre 2024

**Fecha de terminación:** 30 de noviembre de 2025

**Duración del contrato:** 12 meses (posibilidad de prórroga)

**Tipo de contrato:** Prestación de servicios.

**Supervisor:** Fundación Salvador del Mundo – FUSALMO

**Artículo 1.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.**

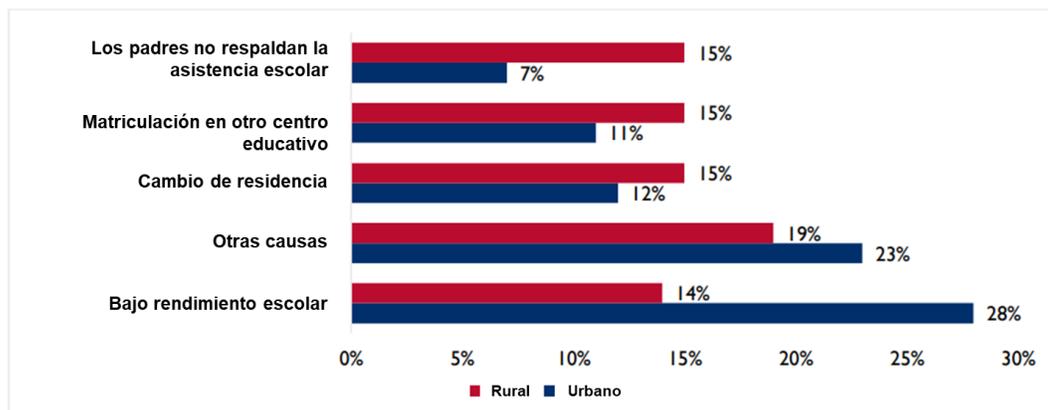
La deserción escolar en la enseñanza secundaria es, desde hace varios años, uno de los principales problemas a los que se enfrentan los países de América Latina. Esta situación ha empeorado a raíz de la pandemia de Covid-19, la cual generó pérdidas de aprendizaje para los niños, niñas y jóvenes de la región. En este contexto, El Salvador se encuentra a la zaga de la media regional y registra algunas de las tasas más elevadas de abandono en la enseñanza secundaria. La UNESCO estima que, en el año 2023, la matrícula bruta en la secundaria inferior (7º, 8º y 9º grado) y en la secundaria superior (10º y 11º grado) en el país fueron un 78.9% y 52.45%, respectivamente. Es más, la tasa de asistencia a la secundaria inferior en el año 2022 fue del 90.7%, mientras que la de la secundaria superior fue del 72.4%. Por lo tanto, El Salvador no se encuentra todavía abocado a cumplir el ODS 4 (que todos los niños y las niñas terminen la educación primaria

y secundaria), ni el ‘Plan El Salvador Educado’ (2016-2026), el cual establece como meta la educación obligatoria universal, según la cual todos los niños deben recibir doce años de educación formal.

Los impactos negativos de la deserción escolar son bien conocidos y plantean importantes retos tanto a nivel individual como social; estos incluyen perspectivas de empleo limitadas y trabajo informal para las y los jóvenes, mayores niveles de pobreza y desigualdad, y peores resultados en materia de salud, entre otros. Adicionalmente, en el contexto salvadoreño, el abandono escolar se asocia con las secuelas de la violencia provocada por el fenómeno de las pandillas, lo cual es de especial preocupación.

Los datos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador (MINEDUCYT) sugieren que, entre de las causas principales del abandono escolar, se encuentra el bajo rendimiento académico, que representa el 28% de todas las razones aducidas. Adicionalmente, factores como la mudanza familiar (12%), a menudo a causa de la violencia del fenómeno de las pandillas, y el cambio de centro educativo (11%) contribuyen fuertemente a esta problemática. En las zonas rurales, el bajo rendimiento académico es un factor menos importante, aunque la percepción de los padres frente a la importancia de la asistencia de sus hijos e hijas al centro educativo ejerce una influencia significativa.

**Motivos de deserción escolar, por zona geográfica (2021)**



Fuente: MINED: Departamento de Estadísticas e Indicadores de Educación (2021)

FUSALMO, con financiamiento del laboratorio de innovación del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo, BID-Lab, busca desarrollar un programa para apoyar a estudiantes en situación de vulnerabilidad a terminar la educación secundaria. Este programa será impulsado a través de mecanismos de financiamiento innovador como son los Contratos Basados en Desempeño (CBD), un mecanismo alternativo de pago por resultados donde una parte de la

financiación estará condicionada al cumplimiento de resultados medibles alcanzados por la población objetivo, mientras que el resto se paga contra la prestación de servicios, actividades o hitos contractuales.

Entre las razones para utilizar el mecanismo de pago por resultados, CBD en específico, se encuentran las siguientes:

1. Aumentar la efectividad de los recursos, pues los mismos son desembolsados si, y solo si, se cumplen las metas establecidas.
2. Generar incentivos financieros relevantes entre los actores participantes para lograr resultados.
3. Generar espacio para la innovación, la gestión adaptativa y el aprendizaje, promoviendo con ello el desarrollo de un ecosistema de innovación de pago por resultados.
4. Fortalecer a los proveedores de servicios que implementan la intervención para que estén enfocados en lograr resultados finales, más que en entregar servicios o desarrollar actividades.
5. Generar datos e información clave sobre costos, resultados alcanzados, barreras de poblaciones específicas y soluciones efectivas.

A lo largo de la última década en América Latina se han venido implementando mecanismos alternativos de pago por resultados en una variedad de áreas sociales, incluyendo la educación. Impulsado por BID-Lab en Uruguay se está piloteando un mecanismo de pago por resultados para aumentar el empleo y la continuidad educativa en jóvenes vulnerables a través de la educación dual ([UR-T1321](#)). Sin embargo, hasta ahora no se ha intentado implementar un contrato de este tipo en El Salvador. A la vista de esta situación, FUSALMO, en calidad de organismo ejecutor del Proyecto “Pago Por Resultados de Innovaciones Educativas” ([ES-T1353](#)) financiado por el BID Lab, e impulsado con el apoyo técnico de la División de Educación del BID, han decidió impulsar el diseño e implementación de un piloto de un Mecanismo de Pago por Resultados en El Salvador, como innovación para mejorar resultados educativos, con los siguientes objetivos específicos.

- Reducir la deserción escolar.
- Incrementar el número de estudiantes de tercer ciclo que culminan su año escolar y puedan pasar al siguiente año.
- Fortalecer las habilidades del siglo XXI de los y las estudiantes de tercer ciclo mediante el enfoque STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas por sus siglas en ingles).
- Promover un enfoque de género transversal que aborde las distintas razones por las cuales las jóvenes estudiantes desertan de los centros escolares de tercer ciclo.

### **El enfoque STEAM**

STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) es un enfoque de aprendizaje que utiliza la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas como puntos de acceso para orientar la investigación, el diálogo y el pensamiento crítico de las y los estudiantes. A través de proyectos prácticos, la experimentación y la colaboración, la educación STEAM anima a los y las estudiantes a explorar retos del mundo real, aplicando conocimientos de múltiples campos para desarrollar soluciones innovadoras. Este enfoque educativo busca fomentar habilidades esenciales para el siglo XXI entre las y los estudiantes, tales como el pensamiento crítico, el manejo de recursos tecnológicos y la información, la metacognición, la creatividad e innovación, la adaptabilidad, la resiliencia, el trabajo colaborativo y el sentido de responsabilidad. A menudo utiliza las nuevas tecnologías como herramientas adicionales de aprendizaje.

FUSALMO desea utilizar el enfoque STEAM porque espera que, al trabajar con alumnos y alumnas en situación de vulnerabilidad, este enfoque de aprendizaje interactivo, que aprovecha nuevas tecnologías, pueda:

- Motivar a los y las estudiantes a través de una experiencia de aprendizaje más interesante y ayudarles a ver el aprendizaje como algo ameno y atractivo, reduciendo el riesgo de abandono escolar.
- Mejorar su aprendizaje de las asignaturas STEAM, clave para obtener las calificaciones adecuadas en las pruebas de aptitud nacionales y para futuras oportunidades de aprendizaje y trabajo.
- Desarrollar las habilidades para el siglo XXI, que son clave para el futuro mundo laboral.

### **Enfoque de género**

Se ha incorporado un enfoque de género en todo el diseño del CBD para abordar las barreras específicas y los desafíos que enfrentan las jóvenes mujeres para acceder, perseverar y aprovechar la educación.

1. Se ha incluido un requisito mínimo de que al menos el 50% de participantes sean mujeres jóvenes.
2. Se ha incluido entre los elementos mínimos del servicio la provisión de una 'bolsa para cerrar brechas específicas', una bolsa financiera adicional reservada para ayudar a las y las estudiantes, según sea necesario, a asistir a la sede educativa y participar en las actividades extracurriculares. Esta bolsa no es exclusiva para las mujeres, sino que su aplicación queda a discreción del proveedor de servicios y puede utilizarse para superar barreras específicas de género, por ejemplo, o pagar por un desplazamiento seguro al centro educativo.
3. En el proceso de licitación, se pedirá a los proveedores de servicios que expliquen cómo proponen abordar las barreras de las mujeres a través de su intervención, así como su experiencia incorporando perspectiva de género en sus propuestas.

## Artículo 2.- GLOSARIO.

1. **BID Lab:** es el brazo de innovación y venture capital del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo. BID Lab encuentra nuevas formas de impulsar la inclusión social, la acción ambiental y la productividad en América Latina y el Caribe. BID Lab apalanca financiamiento, conocimiento y conexiones para apoyar el emprendimiento en etapa temprana, desarrollar nuevas tecnologías, activar mercados innovadores y dinamizar sectores existentes.  
[www.bidlab.org](http://www.bidlab.org)
2. **EdTech:** Aplicación práctica de la Tecnologías de la información y Comunicación (TIC) para la mejora de un buen aprendizaje en categorías como primera infancia, aprendizaje de idiomas, sistemas de gestión, aprendizajes en línea, modelos de aprendizaje para el trabajo<sup>1</sup>.
3. **CBD:** Contrato Basado en Desempeño de proyectos en el que al menos una parte de los pagos al proveedor de servicios está asociada al logro de resultados verificables.
4. **Enfoque STEAM:** (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) es un enfoque de aprendizaje que utiliza la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas como puntos de acceso para orientar la investigación, el diálogo y el pensamiento crítico de las y los estudiantes.
5. **FUSALMO:** Fundación Salvador del Mundo.
6. **Habilidades del siglo XXI:** Un conjunto de capacidades, aptitudes y competencias que, siendo independientes de cualquier área, tarea, trabajo o disciplina, resultan esenciales para el desarrollo del ser humano y redundan en el bienestar y productividad de la persona. Algunas habilidades son las siguientes comunicaciones, habilidad en el manejo de recursos tecnológicos, manejo de información, metacognición, creatividad / innovación, adaptabilidad, resiliencia, pensamiento crítico, resolución de problemas, trabajo colaborativo y sentido de la responsabilidad.
7. **INNOVAEDU:** Proyecto “Pago Por Resultados de Innovaciones Educativas en El Salvador” (ES-T1353) con el apoyo técnico y financiero de BID Lab y la División de Educación del BID.
8. **MINEDUCYT:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
9. **Mecanismo de Pago por Resultados:** Los mecanismos de pago por resultados son esquemas de contratación de proyectos en los que al menos una parte de los pagos al proveedor de servicios está asociada al logro de un resultado verificable. Estos resultados representan mejoras significativas en la vida de las y los participantes del programa.
10. **Pliegos de base y condiciones particulares:** Documento o conjunto de documentos físicos o electrónicos los cuales tienen la función de recoger

---

<sup>1</sup> [Tecnología educativa en América Latina y el Caribe, diciembre 2021. BID, BID Lab y HolonIQ.](#)

condiciones jurídicas, económicas y técnicas a partir de las cuales se realizará el proceso de licitación, adjudicación y formalización del contrato.

11. **Población Objetivo:** Estudiante de tercer Ciclo 7°, 8° y 9° grado y de modalidades flexibles de Centros Escolares de los Municipios de Soyapango y Ciudad Delgado.
12. **Proveedor de Servicios:** Entidad que será responsable de la prestación del programa y todos los elementos mínimos especificados, y que será remunerada en función de los resultados que logre para los participantes.
13. **VIR:** verificador independiente de resultados.
14. **Pagador:** Fundación Salvador del Mundo – FUSALMO
15. **Rescisión:** Finalización de la relación laboral motivada por diferentes circunstancias, que deja sin efecto el contrato de trabajo.
16. **SIGES:** sistema informático que permite el seguimiento y la evaluación de la educación en El Salvador.

### **Artículo 3.- OBJETO.**

#### **Objetivo General del Proyecto**

Pilotear un mecanismo de pago por resultados que permita evidenciar los resultados de programas de desarrollo educativo para mejorar las trayectorias educativas de jóvenes vulnerables, con perspectiva de género, hacia la graduación secundaria con habilidades para el siglo XXI (con énfasis la promoción de competencias en áreas STEAM).

### **Artículo 4.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de servicios profesionales debe iniciarse dentro de los SIETE (7) días de la emisión de la Orden de Compra. FUSALMO deberá realizar todos los pagos correspondientes y se establece un plazo de doce (12) meses después del inicio efectivo del cumplimiento de las diferentes métricas.

### **Artículo 5.- CONSULTAS.**

No obstante, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares ha sido objeto del proceso de convocatoria, para que los interesados formulen sugerencias y observaciones.

Las consultas se efectuarán de manera escrita por medio de correo electrónico [liliaiv@fusalmo.org](mailto:liliaiv@fusalmo.org) y así proceder a dar una pronta respuesta, dentro del plazo estipulado DIEZ (10) días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán consultas o sugerencias

### **Artículo 6.- FALSEAMIENTO DE DATOS.**

Se procederá a aplicar lo dispuesto en el Artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **Artículo 7.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

La presentación de la Oferta de parte del Concursante será remitida con el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido.

### **Artículo 8.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

Se procederá a notificar y comunicar toda información necesaria por medio de correo electrónico. Todo cambio de correo electrónico deberá ser notificado con anticipación a FUSALMO y deberá de proporcionar el nuevo correo electrónico para futuras comunicaciones.

### **Artículo 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden:

- Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que se apliquen a la contratación.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y las Circulares con o sin consulta que se dicten, si las hubiera.
- La oferta técnica y económica
- El acto administrativo de Adjudicación.
- El contrato resultante de la adjudicación.
- Orden de inicio

Además de toda aquella documentación necesaria para acreditar personería jurídica y tributaria, conforme el Artículo precedente, los Concursantes deberán presentar la siguiente documentación

#### **1. Documentos Legales**

- a. Escritura de Constitución, documento de Junta Directiva o Estatuto con todas sus modificaciones, con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia de la Escritura de Constitución, documento de Junta Directiva o Estatuto deberá exceder al Período de la contratación.
- b. Representación: Poder o documentación que acredite que el firmante de la oferta se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes de los presente Pliegos de Base y Condiciones Particulares.

- c. Copia NIT empresa y representante legal
  - d. DUI representante legal
  - e. Copia IVA
  - f. Credencial de Junta Directiva
  - g. Últimos 3 años de estados financieros debidamente auditados.
  - h. Matricula de comercio o equivalente.
- 2. Propuesta técnica**, enfoque técnico, metodológico, organización del equipo consultor y plan de trabajo que se aplicara para llevar a cabo los Servicios Profesionales.
- 3. Experiencia:**
- a) Experiencia comprobada en el área de medición pedagógica, seguimientos académicos de jóvenes con alto riesgo de deserción, con documentos y enlaces que respalden la información.
  - b) Experiencia comprobada en implementar metodologías de enfoque STEAM, EdTech y habilidades del siglo XXI
- 4. Propuesta económica:** Deberá presentar propuesta financiera con detalle de rubros generales, debe incluir impuestos para El Salvador.

### **Garantías para presentar.**

#### **1. Garantía de Oferta:**

Deberá presentar garantía de oferta por un término de 90 días calendario correspondiente al 10% del valor de la oferta.

#### **2. Garantía de fiel cumplimiento:**

Si es adjudicado, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por 12 meses que inicia después de la orden de compra por un 30% correspondiente al valor de la oferta.

### **Presentación de la oferta:**

Las ofertas deberán presentarse en físico o por correo electrónico, deberá enviar un link que debe contener tres carpetas: Documentos Legales, Propuesta técnica, Propuesta Económica, en idioma español, a más tardar en la fecha estipulada, y deberá enviarse en físico la garantía de oferta el día de la presentación. El correo a enviar los documentos es [liliaiv@fusalmo.org](mailto:liliaiv@fusalmo.org).

Físicamente se presentarán en Fundación Salvador del Mundo, Intersección carretera a San Miguel y calle a Tonacatepeque, frente a Vidrí Soyapango a más tardar a las 5:00 pm, después de esa hora no serán recibidas ofertas.

## SECCIÓN II

### DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

#### Artículo 10. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.

##### a) **Objetivo General de la consultoría**

Abordar la problemática de abandono escolar y lograr resultados significativos durante la intervención con jóvenes de tercer ciclo de los municipios de Soyapango y Ciudad Delgado, brindándoles desarrollo de habilidades adecuadas para un mejor desempeño en los estudios.

##### b) **Objetivos estratégicos:**

1. Incrementar el número de estudiantes del sistema educativo oficial que completan la educación secundaria.
2. Reducir la deserción escolar.
3. Fortalecer las habilidades de los y las estudiantes del siglo XXI mediante el enfoque STEAM.
4. Promover un enfoque de género transversal que aborda las razones distintas por las cuales los y las jóvenes abandonan el sistema educativo.

##### c) **Población Objetivo:**

Estudiantes del séptimo, octavo y noveno grado matriculados en centros educativos ubicados en Soyapango y/o Ciudad Delgado que cumplan con los criterios de elegibilidad del apartado g.

##### d) **Elementos de la intervención:**

La intervención busca abordar de manera integral las barreras que enfrentan los y las estudiantes para lograr los resultados priorizados para el contrato (promoción al siguiente grado académico y mejoramiento de habilidades del siglo XXI). Por lo tanto, el proveedor deberá tener la capacidad de ofrecer servicios en tres áreas:

- Servicios dirigidos a los y las estudiantes: perfilamiento de estudiantes, desarrollo de habilidades del siglo XXI y acompañamiento socioemocional.
- Servicios dirigidos a docentes y directivos docentes: acompañamiento pedagógico.
- Servicios dirigidos a responsables de familia o núcleos familiares: acompañamiento a la familia del participante.
- Los servicios dirigidos a estudiantes serán realizados como actividades extracurriculares, a saber, fuera del horario de clases, aun si son realizadas en el centro educativo.

**e) Métricas de resultados:**

Se priorizarán las siguientes dos métricas de pago en el marco del CBD, las cuales están estrechamente relacionadas con los objetivos estratégicos perseguidos:

- **Métrica 1:** porcentaje de estudiantes matriculados en 7°, 8° u 9° grado que son promovidos por el centro educativo al grado inmediatamente superior con una nota igual o superior a 5/10 según la escala de evaluación nacional en las materias obligatorias.
- **Métrica 2:** aumento en las habilidades del siglo XXI de los y las estudiantes, medido a través de la rúbrica de competencias STEAM desarrollada por FUSALMO.

FUSALMO podrá definir otras métricas e indicadores a monitorear regularmente con fines de aprendizaje, entre los que se destaca la asistencia a clases por parte del estudiante y la matrícula en el siguiente grado escolar.

**f) Verificación de resultados:**

La medición de los resultados finales del programa será realizada a través de los siguientes mecanismos:

- **Métrica 1:** la línea base y los resultados finales de la métrica de promoción al siguiente grado educativo con una nota igual o superior a 5/10 en las materias obligatorias serán medidos a través de la copia del historial académico de cada uno de los estudiantes, el cual se obtiene del SIGES.
- **Métrica 2:** la línea de base y los resultados finales de la métrica de aumento en competencias STEAM de las y los estudiantes serán medidos a través de la rúbrica desarrollada por FUSALMO. Cabe señalar que, por razones operativas y de costos, la rúbrica será aplicada por el mismo estudiante (autoevaluación), lo cual puede restar objetividad a la hora de medir las competencias.

**El CBD contará con un verificador independiente de resultados que certificará los avances logrados por el proveedor de servicios.**

**g) Criterios de elegibilidad de estudiantes**

Los y las estudiantes elegibles para este contrato basado en el desempeño deben cumplir todos los criterios de elegibilidad obligatorios (1-3) y al menos uno de los criterios de elegibilidad adicionales (4-8).

**Los criterios de elegibilidad obligatorios para todos las y los estudiantes son:**

1. El estudiante está matriculado en séptimo, octavo o noveno grado en uno de los centros educativos públicos seleccionados por FUSALMO para su participación en el programa y remitidos por el MINEDUCYT
2. El estudiante está matriculado en educación regular.
3. El estudiante y su familia se comprometen a participar activamente en el programa.

Además de los criterios obligatorios mencionados previamente, el estudiante deberá cumplir al menos uno de estos criterios adicionales:

4. El estudiante presenta bajo rendimiento académico, en especial en áreas de matemáticas y lenguaje, en el último año estudiado.

Nota: 'bajo rendimiento académico' significa haber obtenido una calificación igual o inferior a 5/10 según la escala de evaluación nacional en las materias obligatorias.

5. El estudiante ha tenido problemas de ausentismo en el pasado, con faltas mayores a 20 días en el anterior año lectivo.
6. El estudiante ha sido identificado por el mecanismo de alerta temprana del MINEDUCYT como 'con riesgo de abandono escolar'.
7. El estudiante presenta problemas familiares y conductuales, identificados a través del registro utilizado a tal efecto por el centro educativo.
8. El estudiante tiene sobreedad escolar, lo que significa que tiene una edad superior a lo estipulado oficialmente para cada grado. Esto significa que el estudiante tiene:
  - En 7° grado: de 15 años en adelante.
  - En 8° grado: de 16 años en adelante.
  - En 9° grado: de 17 años en adelante.

#### **h) Requisitos de género para la cohorte de participantes**

Al menos el 50% de participantes deben ser niñas. El Comité de Selección (ver debajo) asegurará que la cohorte elegible seleccionada cumpla con este requisito.

Verificación de la elegibilidad de estudiantes

En cada centro educativo focalizado se creará un Comité de Selección responsable de identificar a los estudiantes elegibles para el programa, el cual estará compuesto de los siguientes integrantes:

- Docente orientador
- Directivo del centro escolar
- Representante de FUSALMO

- Representante del proveedor de servicios.

El Comité tendrá tres roles clave:

1. Identificar a los estudiantes que cumplen los criterios de elegibilidad para el programa.
2. Seleccionar los estudiantes que serán intervenidos por el programa teniendo en cuenta los cupos disponibles de atención en cada centro educativo.
3. Confirmar que los estudiantes cumplen la elegibilidad requerida para el programa.
4. Comunicar al verificador independiente el listado final de los estudiantes participantes.

Para dirigir este proceso de identificación y verificación, el Comité de Selección se reunirá en febrero de 2025, al inicio del año escolar.

En caso de que haya más estudiantes elegibles en un centro educativo que cupos disponibles para participar en el programa, el Comité de Selección tendrá que elegir, discrecionalmente, a los y las estudiantes que serán intervenidos, dando prioridad a los estudiantes con mayores necesidades y a las niñas, a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos de género del programa.

#### **i) Obligaciones generales del proveedor de servicios**

1. Participar activamente en cada Comité de Selección establecido en los centros educativos focalizados para identificar a estudiantes elegibles y verificar su elegibilidad de acuerdo con los criterios y mecanismos de verificación establecidos.
2. Mantener copias de los soportes de la elegibilidad de los y las estudiantes seleccionados en caso de que sean requeridos por el verificador de resultados.
3. Trabajar estrechamente con los centros educativos para contactar a las familias de los y las estudiantes y conseguir su compromiso con el programa<sup>2</sup>. El proveedor de servicios debe intentar realizar contacto con la familia al menos dos veces para socializar el programa y lograr su compromiso de participación. Si no puede establecer contacto o no recibe respuesta, el estudiante puede declararse no elegible.
4. En caso de que un estudiante no cumpla con los criterios de elegibilidad del programa, comunicarle claramente la razón por la cual no puede ingresar (por ejemplo, explicar que no presenta ninguno de los factores de riesgo estipulados como criterios de elegibilidad).
5. Realizar la captura de la información de cada estudiante de acuerdo con los requerimientos y herramientas establecidos por FUSALMO, la

---

<sup>2</sup> El proveedor de servicios debe trabajar con los directivos docentes y los maestros de los centros educativos para hacer el acercamiento a las familias, ya que son estos actores quienes saben cómo mejor dialogar estos temas con las familias.

organización pagadora de resultados, así como con los necesarios para la gestión del desempeño<sup>3</sup>.

6. Levantar, consolidar y entregar al verificador de resultados los soportes necesarios para la verificación de los criterios de elegibilidad del participante y de cada resultado logrado.
7. Proveer a FUSALMO, la organización gestora de aprendizajes<sup>4</sup>, la información necesaria para el desarrollo de la agenda de aprendizajes del programa.
8. Garantizar que la implementación de todo el programa se desarrolla con una perspectiva de género y responde a las necesidades y barreras a las que se enfrentan las niñas y jóvenes participantes.
9. Desarrollar el programa en un plazo máximo de 12 meses, con fecha límite el 31 de diciembre 2025 (incluyendo las fases de movilización, entrega de servicios, logro de resultados, verificación y pagos).

#### **j) Servicios a los participantes**

1. Se espera que el proveedor de servicios tenga la capacidad de ofrecer los servicios reflejados en la siguiente tabla a los y las estudiantes participantes en el programa.
2. Se espera que la implementación de los servicios atienda las necesidades e intereses, desde un punto de vista logístico y operacional (horarios, lugares, formatos, duración, etc.), de los y las estudiantes a los que se desea focalizar.
3. Se espera que el proveedor de servicios trabaje con cada participante de manera personalizada y de acuerdo con sus necesidades para alcanzar los resultados buscados por el programa.
4. El orden, alcance, duración y naturaleza de los servicios serán definidos por la organización proveedora de servicios de acuerdo con las necesidades, barreras e intereses de cada estudiante.

#### **k) Características adicionales de la prestación del servicio que deben cumplirse**

Hay varios requisitos adicionales que el proveedor de servicios debe cumplir a la hora de ofrecer los servicios a los estudiantes y a los centros educativos. Estos requisitos incluyen:

- **Personalización de los servicios.** La prestación de cada aspecto del programa debe adaptarse a las necesidades individuales y circunstancias del estudiante, las cuales se identifican mediante el perfilamiento inicial.

---

<sup>3</sup> FUSALMO definirá las herramientas de información para monitorear y hacer la gestión de rendimiento del CBD y comunicará al proveedor de servicios los requerimientos antes del inicio de operaciones.

<sup>4</sup> FUSALMO estará encargada de liderar toda la estrategia de generación y divulgación de aprendizajes, lecciones aprendidas y evidencia.

- **Flexibilidad de servicios** en las siguientes tres áreas específicas:
  - o Horarios: los servicios deben ofrecerse en horarios escolares o en horarios amigables al estudiante, docentes y centros educativos.
  - o Horas: la intensidad y duración de los servicios deberá también ser flexible dependiendo de las necesidades del estudiante, docentes y centros escolares.
  - o Ubicación: los servicios deben ofrecerse en el centro educativo o en ubicaciones amigables para los estudiantes.
  
- **Un presupuesto para superar barreras al acceso:** el programa debe incluir una bolsa de dinero destinada a cerrar las brechas individuales que enfrentan algunos estudiantes a la hora de asistir al centro educativo y a las actividades extracurriculares. El presupuesto puede aplicarse de manera flexible, conforme a las necesidades individuales del participante. Ejemplos de los gastos que se podría atender con este presupuesto son los siguientes: transporte a la sede educativa, libros escolares o alimentación. El proveedor de servicio definirá la forma como se utilizará este presupuesto.

Servicio	Descripción del servicio
<b>Servicios dirigidos al estudiante</b>	
<b>Perfilamiento de los estudiantes</b>	<p>Perfilamiento de cada estudiante para facilitar el diagnóstico de las principales barreras para el aprendizaje a las que se enfrenta y de los principales predictores de deserción escolar que presenta. El perfilamiento debe informar la forma en que el proveedor ofrecerá servicios individualizados al estudiante.</p> <p>Cada estudiante enfrenta circunstancias y barreras específicas, que pueden ser resultado de factores interseccionales (por ejemplo, género, raza, vulnerabilidad, entre otros) y factores contextuales (por ejemplo, circunstancias del entorno familiar del estudiante). Una intervención individualizada que aborde las causas subyacentes del bajo rendimiento escolar y del riesgo de deserción tiene más probabilidades de éxito que una solución estandarizada para todos los estudiantes.</p>
<b>Desarrollo de habilidades del siglo XXI</b>	<p>Formación orientada a fortalecer las habilidades STEAM mediante actividades extracurriculares. El tipo de formación técnica será definido por el proveedor de servicios, y podrá ofrecerse de forma híbrida, virtual o presencial, incorporando ejercicios prácticos o el desarrollo de proyectos. Se debe usar al menos una herramienta EdTech para reforzar el enfoque STEAM y el desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI, pero el proveedor podrá proponer la herramienta. Ejemplos pueden incluir: laptops, tabletas, plataformas educativas, simuladores o inteligencia artificial.</p> <p>Estas actividades extracurriculares son adicionales al programa de estudios obligatorio ofrecido por el centro educativo, que también integrará el enfoque STEAM en sus metodologías. El objetivo de estos espacios extracurriculares es proporcionar apoyo educativo adicional, basado en la metodología STEAM, para reforzar el aprendizaje y la motivación del estudiante.</p>

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del servicio</b>
<b>Acompañamiento socio emocional</b>	Acompañamiento personalizado a los participantes para atender a sus necesidades socio emocionales, con el fin de identificar cualquier problema para la continuación de los estudios, comunicar la importancia de la educación y aumentar la motivación para seguir con los estudios. Este acompañamiento debe ser ofrecido por personal especializado en este campo, pero puede ser tanto presencial como virtual, según las necesidades del participante.
<b>Servicios prestados a docentes y directivos</b>	
<b>Acompañamiento pedagógico a docentes y directivos</b>	<p>Formación de docentes del 7°, 8° y 9° grado y de la dirección del centro educativo orientada a fortalecer las competencias pedagógicas en el enfoque STEAM. La metodología, el enfoque y los contenidos de esta formación serán definidos por el proveedor de servicios.</p> <p>El objetivo de la capacitación al personal docente es fortalecer sus conocimientos en STEAM para que la metodología sea integrada en los contenidos curriculares y su enfoque pedagógico. De esta manera se busca integrar el enfoque STEAM en todas las áreas del programa ofrecido por el centro educativo, no solo en las clases extracurriculares que imparte el proveedor de servicios.</p>
<b>Servicios dirigidos a padres de familia o responsables</b>	
<b>Acompañamiento a la familia o responsables del participante</b>	Acompañamiento a la familia del participante para garantizar una vinculación familiar que favorezca el compromiso para la continuidad educativa del estudiante. Construir relaciones y confianza con las familias es clave para que se sumen a la intervención y apoyen a los estudiantes. El tipo de acompañamiento será definido por el proveedor de servicios, según las necesidades y características del entorno familiar de cada participante.

### **Artículo 11.- CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE OFERTAS.**

Será excluida toda oferta:

1. Que no tenga complementada la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Si tuviera condicionamientos.
4. Los integrantes no poseen la experiencia solicitada.
5. Cuando no presente la información o documentación solicitada por la Fundación Salvador del Mundo- FUSALMO, con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

## **Artículo 12.- IMPEDIMENTOS PARA SER CONCURSANTE**

No podrán concurrir como Concursantes a la convocatoria

1. Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos o gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
2. Personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias ante el Ministerio de Hacienda.
3. Personas jurídicas que hayan sido condenadas, en el país o en el extranjero, por toda clase de delito.
4. Empresas que se encuentren señalizadas por delito de enriquecimiento ilícito.

## **Artículo 13.- APERTURA. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La “Apertura de las Ofertas” se efectuará en los días hábiles después de la publicación de este documento, se tendrá un plazo para efectuar cualquier duda o comentario por medio correo electrónico de FUSALMO.

## **Artículo 14.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los Concursantes deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por el término noventa (90) días contados a partir de la fecha del acto de Apertura de esta. Si el Concursante no manifestara en forma indiscutible su voluntad de no renovar dicho plazo con una antelación mínima de QUINCE (15) días anteriores al vencimiento de este, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso menor al iniciado anteriormente.

## **Artículo 15.- COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

El Comité de Evaluación de Ofertas procederá a realizar el análisis de cada oferta recibida, hará una evaluación el cual se desestimarán las ofertas que no hayan dado cumplimiento a la normativa que rige el concurso siendo descalificadas y se procederá a avisar a las entidades.

## **Artículo 16.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Para emitir su dictamen, el Comité de Evaluación deberá realizar una Acta Adjudicada del cumplimiento de las exigencias del concurso por cada oferta presentada. Entre los aspectos a tener en cuenta por el Comité se destaca el Plan de Trabajo, en particular el Plan de Inversiones propuesto, la capacidad técnica y operativa del Concursante y sus Subcontratistas, y los antecedentes de trabajos similares realizados.

El Comité de Evaluación de Ofertas emitirá su puntaje valorando la oferta presentada en relación con:

- La descripción, diagramación y programación detallada de la oferta con los costos de ejecución. El Concursante no podrá modificar los montos establecidos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares para cada métrica.
- El plan de trabajo y la intervención de los Capacitadores conforme lo establecido en las presentes bases y en Anexos.
- Capacidad técnica, económica y financiera del Concursante. A los fines de determinar la capacidad técnica, económica y financiera de cada Concursante se evaluarán los siguientes aspectos según corresponda:
  - Antigüedad de la personería jurídica.
  - Antecedentes Económicos.
  - Antecedentes Financieros
- Capacidad de trabajo con una mayoría de los distintos perfiles de la Población Objetivo definida.
- Capacidad de convocar independientemente al volumen de jóvenes requerido.

#### **Artículo 19.- PARTICULARIDADES DEL SERVICIO.**

Quien resulte Adjudicatario del “CONCURSO 1° PROVEEDOR DE SERVICIOS”, deberá, de conformidad con los requerimientos previstos en el Anexo III, garantizar los siguientes servicios como mínimo:

1. Apoyo para culminar el grado de estudio
2. Desarrollo de habilidades del siglo XXI
3. Acompañamiento socioemocional
4. Acompañamiento a docentes
5. Acompañamiento a familias

El Concursante tendrá que demostrar su capacidad a prestar todos los servicios y podrá ofrecer a cada Participante, según un análisis de intervención.

#### **Artículo 20.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS.**

En el marco del presente Contrato Pago por Resultados se consideran como prácticas prohibidas, las siguientes:

1. Pago a jóvenes beneficiarios o familiares para no desertar de los estudios.
2. Conflicto de interés

Si se acreditara que se ha incurrido en alguna de estas faltas, se procederá a la rescisión del Contrato con culpa del Adjudicatario, procediéndose a ejecutar

la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder.

### **Artículo 21.- DURACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio tendrá una vigencia de doce meses (12) meses, contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra correspondiente. Se establece como fecha límite para la presentación de resultados válidos ante el Verificador Independiente, el plazo de VEINTICUATRO (24) meses después del inicio efectivo del servicio, fecha en la cual se celebrará un Acta de Inicio.

## **SECCIÓN III**

### **METRICAS Y VERIFICACIÓN**

### **Artículo 22.- MÉTRICAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.**

La base de datos prevé el cumplimiento de los objetivos del Contrato a través de la consecución de distintos resultados, cada uno asociado a una métrica definida de manera precisa e inequívoca. Los resultados y métricas contractuales de La base de datos, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **Artículo 23- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE MÉTRICAS. VERIFICADOR INDEPENDIENTE.**

La obtención de los resultados será comprobada por un Verificador Independiente designado y contratado a tal efecto por parte de FUSALMO. Se hará conocer la designación del Verificador Independiente por Boletín Oficial de FUSALMO. Se evaluarán las candidaturas de los Verificadores Independientes oferentes según los siguientes criterios de calidad e idoneidad:

- Tener más de TRES A CINCO (3-5) años de experiencia;
- Tener experiencia en evaluación de jóvenes vulnerables de abandono escolar.
- Calidad y coste de la oferta presentada.

### **Artículo 24.- RESPONSABILIDADES DEL VERIFICADOR INDEPENDIENTE.**

Es responsabilidad del Verificador Independiente evidenciar la consecución de los resultados asociados a las métricas de pago dentro de los plazos acordados por Contrato de FUSALMO, a fin de permitir la liberación dichos pagos correspondientes. Asimismo, es el Verificador Independiente deberá validar la información indicada por el joven al momento de la preinscripción y revisar el

cumplimiento de los requerimientos mínimos de la intervención tal como se indica en el Artículo 35.

### **Artículo 25.- VERIFICACIONES DEL VERIFICADOR INDEPENDIENTE.**

Proyecto INNOVAEDU permitirá que el Adjudicatario y el Verificador independiente puedan acceder directamente a la base de datos del Proyecto INNOVAEDU

Verificar que los y las jóvenes beneficiados cuenten con los requisitos mínimos.

Empezada la etapa de Mecanismo de Pago por Resultados, se verificarán si cuentan con los requisitos correspondientes de los jóvenes beneficiarios del Proyecto INNOVAEDU, esta se realizará durante tres instancias de selección.

#### **Primera Instancia**

Validar los datos obtenidos de una base proporcionada. Esta verificación la realizara el Verificador Independiente a partir de la base de datos del Proyecto INNOVAEDU, quien verificara los factores de elegibilidad descritos en la sección g criterios de elegibilidad de estudiantes.

Una vez realizada esta verificación, FUSALMO se encargará de validar que todos los jóvenes beneficiarios cumplen con los requisitos mencionados anteriormente.

#### **Segunda Instancia**

Esta etapa consistirá en una verificación de lista de antecedentes de años pasados y se procederá a entrevistas para validar los datos proporcionados anteriormente y recopilar siguientes datos para aperturas un expediente.

- Nombre de centro de Estudio
- Residir en los municipios de Soyapango o Ciudad Delgado
- Nivel educativo
- Antecedentes de abandono de año escolar (si fuera el caso).

## **SECCIÓN IV**

### **PRESUPUESTO, MONTOS Y FORMA DE PAGO**

#### **Artículo 26.- PRESUPUESTO OFICIAL.**

El primer presupuesto Oficial para el pago de los resultados derivados de la ejecución del “Concurso 1° Proveedores de Servicios” asciende a la suma de Trescientos Mil 00/100 (\$300,000.00) durante todo el plazo de duración de este,

previéndose realizar los primeros desembolsos en el ejercicio en 2025, que debe cubrir al menos 660 estudiantes

Sin embargo, se prevé que a finales de 2024 se logre otra cantidad similar para lograr la meta total de 1500 estudiantes.

Por lo que el proveedor deberá considerar que el precio debe ser más competitivo.

Este importe incluye todos los montos a abonar por FUSALMO, incluyendo los tributos existentes o a crearse, que alcancen la ejecución del Proyecto INNOVAEDU o la estructuración de los instrumentos que lo financien.

### **Artículo 27.- PAGO POR APOYO PARA LOGRAR LA TERMINALIDAD EDUCATIVA**

El pago por Apoyo para lograr la Terminalidad educativa no constituye un pago independiente, sino un “adelanto” del pago por la inserción en un empleo formal, en reconocimiento a los plazos diferidos para lograr este resultado cuando el joven aún no ha terminado la secundaria. Por este motivo, para todo participante por el que se pague la Terminalidad, el pago por acompañamiento a la inserción laboral se verá reducido en la cantidad que ya se haya abonado debido a su finalización de la escuela secundaria.

### **Artículo 28.- OBJETIVOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN RESULTADOS (BÁSICOS) PARA PROCEDER AL PAGO DE LOS RESULTADOS (EXTRAORDINARIOS).**

Para requerir los pagos correspondientes a los Resultados N.º 1 y N.º 2 el Adjudicatario deberá previamente acreditar el cumplimiento de los siguientes extremos, correspondientes a los resultados Básicos:

1. 1500 jóvenes que pasan al siguiente año de estudio.
2. Jóvenes con un mejor nivel de educación.

### **Artículo 29.- PAGO ADICIONAL POR SUPERAR LOS OBJETIVOS MÍNIMOS.**

(Resultado N.º 1), Si el Adjudicatario superara los MIL QUINIENTOS (1,500,) Jóvenes beneficiarios en riesgos de la deserción escolar pasando de grado con notas superiores de 5/10 y así obtener el diploma

(Resultado N.º 2), cada joven vulnerable adicional que cumpla dicho objetivo se considerará como resultado extraordinario, y se abonará, adicionalmente al monto previsto por el cumplimiento del Resultado, el cual FUSALMO proveerá a la firma ganadora.

### **Artículo 30.- REQUISITOS DE LOS REMITOS A PRESENTAR ANTE FUSALMO.**

Después de haber obtenido el informe del Verificador Independiente, el Adjudicatario tendrá que presentar a la FUSALMO los resultados correspondientes, acompañado en todos los casos por el informe del Verificador Independiente.

### **Artículo 31.- REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LOS PARTES DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

FUSALMO procederá, en un plazo que no exceda de los QUINCE (15) días a partir de la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 41, a conformar los remitos verificados y a emitir el Parte de Recepción Definitiva correspondiente, juntamente con la factura, deberá tramitarse por el Adjudicatario ante FUSALMO de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **SECCIÓN VI**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 32.- CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información entregada por los Socios del proyecto como insumo para la fase de diagnóstico, así como la información o los documentos construidos como producto de la presente consultoría, será de propiedad directa de FUSALMO.

En este sentido, cualquier uso diferente a los definidos en la presente consultoría deberá ser informado y autorizado por escrito por FUSALMO.

#### **Artículo 33.- EVALUACIÓN DE MEJORAS EN LA SITUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

El Comité de Evaluación de FUSALMO realizará una evaluación de impacto a partir de la información contenida en las bases de datos del Proyecto INNOVAEDU (Base de Datos del Adjudicatario) para evaluar las mejoras en la situación de los jóvenes beneficiarios. Sin embargo, el Comité de Evaluación usará los datos siguientes de la base:

1. Condición en el año de estudio
2. Historial del joven beneficiado
3. Centro Escolar publico donde estudia actualmente
4. Año de estudio

### **Artículo 34.- PRÓRROGA – AMPLIACIÓN.**

La opción de prórroga será notificada de manera fehaciente, al Adjudicatario con una antelación no menor a DOS (2) meses de la fecha de vencimiento del Contrato original establecido.

Por su parte, para realizar cualquier tipo de ampliación en el marco del presente Concurso se deberá requerir la conformidad del Organismo Contratante (FUSALMO), dejase establecido que la ampliación solo se podrá extender en casos especiales del resultado.

### **Artículo 35.- SUPERVISIÓN.**

FUSALMO, en carácter de Organizador del presente Concurso, supervisará el desarrollo de todas las tareas, pudiendo solicitar toda la documentación relacionados con la ejecución de las tareas a cargo del Adjudicatario ya sea entrevistas, recomendaciones u otra que se crea importante. La documentación podrá ser solicitada tanto al Adjudicatario como a los Subcontratistas que participan del proyecto, cualquiera sea su rol y en cualquier momento.

### **Artículo 36 - PERSONAL.**

#### 1. DOTACIÓN DE PERSONAL.

El Adjudicatario deberá afectar la cantidad de personal capacitado para la correcta prestación del servicio de acuerdo con la oferta presentada. El personal que designe el Adjudicatario deberá ser idóneo para su rol y poseer conocimientos en la materia.

#### 2. COMPORTAMIENTO.

El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto, respetuoso, amable y conforme a las normas de buena conducta y convivencia.

En caso de comportamientos inadecuados de algún personal se podrá solicitar el retiro laboral del mismo.

#### 3. FUSALMO no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que pueda generarse por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario o sus Subcontratistas y el personal afectado a la prestación del servicio.

### **Artículo 37.- PENALIDADES Y SANCIONES.**

El Contratista puede ser pasibles de las siguientes penalidades:

#### 1. Pérdida de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta o de cumplimiento del Contrato.

2. Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales hasta un 50% del monto del contrato.
3. Sanción grave por pagos monetarios a jóvenes beneficiarios o familiares de estos.
3. Rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

### **Artículo 38.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. DESISTIMIENTO DE OFERTAS.**

El abandono de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la garantía de la oferta. En caso de abandono parcial, la garantía se pierde en forma proporcional.

### **Artículo 39.- PÉRDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA.**

Si el Adjudicatario no integra la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares por FUSALMO. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el Contrato con la pérdida de la garantía de la adjudicación o de un monto equivalente a dicha garantía.

### **Artículo 40. RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA O VENTA.**

Queda rescindido los Servicios Profesionales por culpa del Contratista, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste rechace la Orden de compra o venta dentro del plazo que fije la normativa vigente en la materia estipulado por FUSALMO.

Asimismo, es causal de rescisión del Contrato por culpa del Contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

### **Artículo 41.- NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA.**

Cuando el FUSALMO entienda que el Contratista se encuentra incurriendo en un obrar negligente durante la ejecución del Contrato o incumple parte de las obligaciones a su cargo, previamente a la aplicación de una sanción, deberá proceder de la siguiente forma:

1. A subsanar la deficiencia por la cual hubiera sido intimado.

2. A realizar una presentación en la cual desarrolle los motivos de la conducta objetada, sus causas y la forma en que se procederá/ha procedido a solucionarla.

3. Si no se procediera de alguna de las formas previstas en el punto precedente, dentro del plazo estipulado, por FUSALMO podrá aplicar una multa

#### **Artículo 42.- RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA**

En estos casos, las Partes acordaran de mutuo acuerdo, del pago de los gastos en que hubiera incurrido el contratista y que no hubieran podido ser debidamente amortizados.

En el supuesto de no arribarse a un acuerdo entre las Partes se procederá de conformidad con los Artículos correspondientes de Pliegos de Base y Condiciones Particulares

#### **Artículo 43.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.**

FUSALMO podrá rescindir el Contrato de pleno derecho de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Base y Condiciones Particulares.

#### **Artículo 44.- RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA. TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando el Contratista transfiriera o cediera todo o parte del Contrato sin la autorización expresa de FUSALMO, se procederá a la rescisión unilateral del Contrato por culpa del Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El Adjudicatario podrá libremente ceder todos los pagos y cobranzas que tenga derecho a percibir en virtud del Concurso Público, sin que ello requiera autorización adicional de FUSALMO.

#### **Artículo 45.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Las penalidades establecidas en el Artículo dedicado no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el interesado, y aceptado por el Organismo Contratante.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Adjudicatarios debe ser dentro del plazo de VEINTE (20) días de producido. Transcurrido dicho plazo, no puede invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.

### **Artículo 47.- GASTOS PLURIANUALES.**

Son gastos de carácter plurianual los que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen. Estos gastos pueden estar incluidos o no en un proyecto de inversión, y su duración puede ser inferior a SEIS (6) meses siempre y cuando comprendan, ejercicios presupuestarios, incluyendo el presente.

Queda especificado que la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

## **SECCIÓN VII**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCION.**

#### **Artículo 48.- CONCILIADOR. DESIGNACIÓN.**

Las Partes nombraran, de común acuerdo y previamente al inicio del Contrato, al Conciliador para resolver en primera instancia cualquier controversia. El Conciliador podrá ser una persona humana o jurídica.

#### **Artículo 49.- PROCEDIMIENTO.**

En caso de existir cualquier diferencia entre las Partes respecto a la ejecución del Contrato o al cumplimiento de los resultados deseados, se deberá remitir la cuestión al Conciliador.

#### **Artículo 50.- PLAZO DE RESOLUCIÓN**

El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 15 días siguientes a su recepción de la controversia.

#### **Artículo 51. REMUNERACIÓN DEL CONCILIADOR.**

Cualquiera sea la decisión que tome, el Conciliador será remunerado y además recibirá el pago de cualquier otro gasto reembolsable. El costo será sufragado en todos los casos a partes iguales.

#### **Artículo 52.- RECURRIBILIDAD DE LA DECISIÓN.**

Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los cinco días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro de dicho plazo, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

## SECCIÓN VIII

### ADJUDICACIÓN Y GARANTIAS

#### **Artículo 53: - ADJUDICACIÓN.**

La Adjudicación será efectuada mediante el correspondiente acto administrativo, de conformidad. El acto administrativo de Adjudicación será notificado al/los Adjudicatario/s y al resto de los Concursantes dentro de los VEINTE (20) días de emitido por medio de correo electrónico.

#### **Artículo 54.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El Contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra al Adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. El Adjudicatario podrá rechazar la Orden de Compra dentro de los cinco días de su notificación, exclusivamente en el caso en que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta.

De darse este supuesto, la autoridad competente puede adjudicar el Contrato al Concursante que siga en el Orden de mérito, siempre que se den las condiciones de financiación necesarias.

#### **Artículo 55.- GARANTÍAS**

##### 1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La misma será devuelta de conformidad a lo establecido en el Artículo 13.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

##### 2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Garantía de cumplimiento de Contrato será del DIEZ (10%) del valor total del Presupuesto Oficial total del Proyecto INNOVAEDU, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13.1 inciso 1) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y deberá ser presentada dentro de los 8 días de recibida formalmente la Orden de Compra.

Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La misma será devuelta de conformidad a lo establecido en el Artículo 13.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La Garantía de cumplimiento de Contrato no garantizará el cumplimiento del objetivo del “CONCURSO 1° PROVEEDOR DE SERVICIOS” cuyo riesgo

corresponde al Adjudicatario, sino el hecho de que quien resulte Adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para dar cumplimiento a dichos objetivos, incluyendo el hecho de que quien ha resultado Adjudicatario ha reservado, por sí o a través de un tercero, una suma de dinero igual o superior a las necesidades de financiamiento del Proyecto INNOVAEDU, tal y como se reflejen en la oferta presentada.

Sólo se procederá a la ejecución de esta garantía en caso de que el Adjudicatario haga abandono del Proyecto INNOVAEDU, no haya realizado la reserva de los fondos necesarios para el financiamiento de dicho Proyecto o cuando se proceda a la rescisión por culpa del Adjudicatario.

### 3. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Será del DIEZ (10%) del valor del Presupuesto Oficial total de INNOVAEDU, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **Artículo 56: Pagos por hitos contractuales**

El proveedor de servicio recibirá tres pagos cada año contra la consecución de ciertos hitos contractuales, los cuales le proporcionarán suficiente capital de trabajo para implementar los servicios a lo largo del año escolar.

Los hitos contractuales son los siguientes:

- **Hito contractual 1:** plan de trabajo, previamente acordado con el centro educativo, para desarrollar la intervención.
- **Hito contractual 2:** cumplimiento de meta de docentes, estudiantes y familias atendidos según el plan operativo aprobado con a mayo de 2025.
- **Hito contractual 3:** cumplimiento de meta de docentes, estudiantes y familias atendidos según el plan operativo aprobado en septiembre de 2025.

Tipo de pagos	Porcentaje del monto total		Límite de pago USD	
	enero – dic 2025		enero – dic 2025	
<b><i>Pagos por hitos contractuales</i></b>				
A. Pago 1: cumplimiento primer hito contractual	15.00%		\$45,000	
B. Pago 2: cumplimiento segundo hito contractual	30.00%		\$90,000	
C. Pago 3: cumplimiento tercer hito contractual.	30.00%		\$90,000	
<b>Pagos totales por hitos contractuales (A+B+C)</b>	<b>75.00%</b>		<b>\$225,000</b>	

<b>Pagos por resultados</b>		
D. Métrica 1: Porcentaje de estudiantes matriculados en 7°, 8° u 9° grado que son promovidos por el centro educativo al grado inmediatamente superior con una nota igual o superior a 5/10 según la escala de evaluación nacional en las materias obligatorias.	17.50%	\$52,500
E. Métrica 2: Aumento en las habilidades del siglo XXI de los estudiantes, medido a través de la rúbrica de competencias STEAM desarrollada por FUSALMO.	7.50%	\$22,500
<b>Pagos totales por resultados (D+E)</b>	<b>25.00%</b>	<b>\$75,000</b>
<b>Pagos totales (A+B+C+D+E)</b>	<b>100%</b>	<b>\$300,000</b>

El cronograma estimado de desembolsos por hitos contractuales se presenta a continuación. Es importante enfatizar que FUSALMO, en calidad de pagador de resultados, deberá realizar los pagos en un plazo máximo de 15 días después de haber corroborado que los hitos contractuales han sido cumplidos a cabalidad, con el fin de no generar presiones adicionales sobre el flujo de caja del proveedor de servicios.

<b>Enero – diciembre 2025</b>		
	<b>Fecha Estimada</b>	<b>Monto (USD)</b>
Pago 1: cumplimiento primer hito contractual	Enero 2025	\$45,505
Pago 2: cumplimiento segundo hito contractual	Mayo 2025	\$90,000
Pago 3: cumplimiento tercer hito contractual.	Septiembre 2025	\$90,010
<b>Total</b>		<b>\$225,000</b>

## ANEXO I

### JOVENES BENEFICIARIOS

El presente concurso, se entiende por jóvenes beneficiarios y que pertenezcan a los municipios de Ciudad Delgado y Soyapango, aquellos que tenga dificultades en los estudios educativos sea por distintas situaciones personales o familiares y se encuentre en alguna de los siguientes criterios:

#### **Estudiantes de Tercer Ciclo**

1. Estar matriculado en 7°, 8° o 9° grado
2. Estar matriculado en un Centro Escolar Público.
3. El estudiante y su familia se comprometen a participar activamente en el programa

Además, de cumplir con los requisitos establecidos anteriormente de Tercer Ciclo cumplan con alguna de los siguientes criterios:

1. Presentar bajo rendimiento académico (nota < 5/10)
2. Haber tenido problemas de ausentismo en los años anteriores
3. Identificado como con riesgo de abandono escolar
4. Presentar problemas familiares y conductuales
5. Tener sobreedad escolar

**Nota:** Es necesario **50%** de los participantes deben **ser niñas**

Todas los requerimientos y criterios antemencionados detallados en este Anexo I se tomarán en cuenta y serán evaluadas durante el proceso y se consideran definitivas y no pueden ser modificables durante el proceso de ejecución del Proyecto INNOVAEDU. Se indica en el anexo 1 y en el Artículo 28 en Pliego de Base y Condiciones Previa.

## ANEXO II

### SERVICIO MINIMO A PRESTAR

#### Perfilamiento de los estudiantes

Perfilamiento de cada estudiante para facilitar el diagnóstico de las principales barreras para el aprendizaje a las que se enfrenta y de los principales predictores de deserción escolar que presenta. El perfilamiento debe informar la forma en que el proveedor ofrecerá servicios individualizados al estudiante.

Cada estudiante enfrenta circunstancias y barreras específicas, que pueden ser resultado de factores interseccionales (por ejemplo, género, raza, vulnerabilidad, entre otros) y factores contextuales (por ejemplo, circunstancias del entorno familiar del estudiante). Una intervención individualizada que aborde las causas subyacentes del bajo rendimiento escolar y del riesgo de deserción tiene más probabilidades de éxito que una solución estandarizada para todos los estudiantes.

#### Desarrollo de habilidades del siglo XXI

Formación orientada a fortalecer las habilidades del siglo XXI que sean relevantes para el mundo del trabajo mediante actividades extracurriculares y a través del enfoque STEAM. El tipo de formación técnica será definido por el proveedor de servicio y podrá ofrecerse de forma híbrida, virtual o presencial, incorporando ejercicios prácticos o el desarrollo de proyectos. Considerando que la población objetivo de este CBD son jóvenes y adultos, los contenidos de la formación deben estar volcados al mundo del trabajo o al desarrollo profesional de los participantes, de tal manera que los contenidos sean pertinentes e interesantes para el estudiante. Estas actividades extracurriculares son adicionales al programa de estudios obligatorio ofrecido por el centro educativo

#### Uso de herramientas EdTech y nivelación correspondiente

Utilización de herramientas EdTech para reforzar el enfoque STEAM y el desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI que sean relevantes para el mundo del trabajo. La organización implementadora podrá proponer la herramienta más pertinente (ejemplos pueden incluir: laptops, tabletas, plataformas educativas, simuladores o inteligencia artificial, entre otros). Debido a que es posible que los estudiantes elegibles hayan estado fuera del sistema educativo formal por tiempo prolongado y que no tengan familiaridad con el uso de herramientas EdTech, se ofrecerán actividades de nivelación a los estudiantes para que alcancen un nivel

mínimo de alfabetización digital y aprovechen al máximo el uso de estas tecnologías.

### **Acompañamiento personalizado**

Acompañamiento personalizado a los participantes para atender a sus necesidades socioemocionales, identificar cualquier problema para la continuación de los estudios, comunicar la importancia de la educación y aumentar su motivación para seguir con los estudios. Este acompañamiento debe ser ofrecido por personal especializado en este campo, pero puede ser tanto presencial como virtual, según las necesidades del participante.

### ANEXO III

## MÉTRICAS DE PAGO

### Métrica 1

**Métrica 1:** porcentaje de estudiantes matriculados en 7°, 8° u 9° grado que son promovidos por el centro educativo al grado inmediatamente superior con una nota igual o superior a 5/10 según la escala de evaluación nacional en las materias obligatorias.

Condiciones para los pagos: Se considera que un estudiante ha cumplido el resultado si y sólo si se cumplen las siguientes condiciones:

- El estudiante cumple los criterios de elegibilidad del CBD (ver sección II literal g).
- El estudiante recibe al menos uno de los servicios dirigidos a estudiantes o a sus responsables.
- El estudiante obtiene una calificación igual o superior a 5/10 según la escala de evaluación nacional en las materias obligatorias para ser promovido.

La medición y los pagos de esta métrica de resultados se realizarán por cohorte (es decir, se medirán y pagarán los resultados alcanzados la cohorte de estudiantes intervenidos en su conjunto). Para poder determinar cuál es la mejora efectiva que se busca incentivar a través del CBD, es necesario estimar una línea de base (punto de partida) y una meta a alcanzar (punto de llegada) para la cohorte intervenida.

Línea de base y metas para la intervención: La línea de base, que determina el punto de partida de esta métrica de pagos, y la meta, que determina el punto de llegada, serán calculadas de la siguiente manera.

- Línea de base (medición en diciembre de 2024): porcentaje de estudiantes elegibles en el año escolar anterior (2024) que, al cierre de ese año lectivo, tenía una calificación igual o superior a 5/10 en las materias obligatorias y fueron promovidos al grado inmediatamente superior.

Instrucciones para establecer la línea de base:

- FUSALMO identificará los centros educativos que recibirán la intervención en 2025.
- Una vez identificados los centros educativos, FUSALMO identificará todos los estudiantes de 7°, 8° y 9° grados que, estando matriculados en estos grados en el año 2024, cumplen con la elegibilidad del programa según los criterios establecidos en sección 2.
- Aunque el CBD no será implementado en 2024 y este grupo de estudiantes no será intervenido en ese periodo, FUSALMO monitoreará a este grupo estudiantes elegibles hasta el final del año escolar 2024 para determinar cuántos son obtienen una nota igual o superior a 5/10 según la escala de evaluación nacional en las materias obligatorias y son promovidos al año inmediatamente superior.
- El porcentaje de los estudiantes elegibles promovidos en 2024 en los centros educativos focalizados constituye la línea de base.

**% línea de base** = (número de estudiantes elegibles promovidos en 2024 ÷ número total de estudiantes elegibles en 2024) x 100

Ejemplo: Supóngase que en septiembre de 2024 se determina que en los centros educativos intervenidos existían 100 estudiantes elegibles y que, de este grupo, 60 estudiantes obtuvieron calificaciones iguales o superiores a 5/10 en las materias obligatorias y fueron promovidos al año escolar inmediatamente superior en diciembre 2024. La línea de base para esta métrica de resultados en el primer año es 60%.

- Meta por alcanzar (medición en diciembre de 2025): aumento de 13 puntos porcentuales respecto a la línea de base (es decir, el porcentaje de estudiantes que, al finalizar el año escolar 2025, serían promovidos por tener calificaciones iguales o superiores a 5/10 en las materias obligatorias, aumentaría en 13 puntos porcentuales frente a la línea de base).

Nota: En caso de que la suma de la línea de base y la meta sea superior al 100%, la meta a alcanzar será del 100%.

Ejemplo: Supóngase que en diciembre de 2024 se determina que la línea de base de esta métrica de pago es 60%. Al tener una meta de 13 puntos porcentuales, se espera que el 73% de los estudiantes del conjunto de estudiantes elegibles obtengan una nota suficiente para ser promovidos al grado superior. Siguiendo el ejemplo anterior, en un grupo de 100 estudiantes elegibles, 73 deberán ser promovidos con una calificación superior a 5/10 en las materias obligatorias.

Es importante mencionar que los siguientes estudiantes no se considerarán dentro de los cálculos de la línea de base ni dentro de los resultados alcanzados para pagos. Si bien estos alumnos, de ser seleccionados para el CBD, no podrán ser excluidos de los servicios generales prestados por el proveedor de servicios, el proveedor no tendrá la obligación de ofrecerles servicios individualizados.

- Estudiantes con necesidades especiales.
- Estudiantes con problemas de drogadicción.
- Estudiantes expresidarios.

No obstante, el proveedor de servicios puede trabajar con estos estudiantes de manera individualizada si así lo desea, sin que esto resulte en su inclusión en el cálculo de la línea de base y los resultados alcanzados.

La sección de mecanismo de pagos establecerá los montos máximos de pago asignados a cada uno de estos resultados, así como la forma en que se calcularán los pagos.

## **Métrica 2**

**Métrica 2:** aumento en las habilidades del siglo XXI de los estudiantes, medido a través de la rúbrica de competencias STEAM desarrollada por FUSALMO.

Condiciones para los pagos: Se considera que un resultado es elegible para pago si y solo si se cumplen las siguientes condiciones:

- El estudiante cumple los criterios de elegibilidad del CBD (ver sección 2).
- El estudiante recibe al menos uno de los servicios dirigidos a estudiantes o sus responsables.
- La rúbrica de competencias STEAM fue aplicada al estudiante al inicio y al final del año escolar (momento de medición línea de base y de los resultados, respectivamente).

- El estudiante logra una mejora superior a la meta establecida en el puntaje de la rúbrica de competencias STEAM al final del año escolar respecto al puntaje que obtuvo en la línea de base.

La medición y los pagos de esta métrica de resultados se realizarán a nivel cohorte (es decir, se medirán y pagarán los resultados alcanzados por la cohorte de estudiantes intervenidos en su conjunto). Para poder determinar cuál es la mejora efectiva que se busca incentivar a través del CBD, es necesario estimar una línea de base (punto de partida) y una meta a alcanzar (punto de llegada) para la cohorte intervenida.

**Línea de base y metas de intervención:** La línea de base, que determina el punto de partida de esta métrica para cada estudiante, y la meta, que determina el punto de llegada deseado para cada estudiante, serán calculadas de la siguiente manera para el primer año de intervención.

- Línea de base (medición en febrero de 2025, a principio del año escolar): promedio de los puntajes individuales obtenidos por cada uno de los estudiantes elegibles en la rúbrica de competencias STEAM aplicada antes del inicio del programa (febrero de 2025).

Ejemplo: En febrero de 2025 se aplica la rúbrica de competencias STEAM a todos los estudiantes elegibles. Cada uno de los estudiantes obtendrá una calificación entre 1 y 10 puntos en la rúbrica. Supóngase que el promedio de la calificación obtenido por todos los estudiantes es de 6 puntos. La línea de base es 6 puntos.

- Meta por alcanzar (medición en diciembre de 2025): aumento igual o superior al 10% respecto a la línea de base (es decir, aumento de 10% en el puntaje promedio del grupo de estudiantes frente a la línea de base). El aumento se mide a través de la aplicación de la rúbrica al final del año escolar (diciembre 2025).

Nota: En caso de que la suma de la línea de base y la meta sea superior 10 puntos, la meta a alcanzar será de 10 puntos

Ejemplo: En diciembre de 2025 se aplica nuevamente la rúbrica de competencias STEAM para todos los estudiantes que participaron en la intervención. Cada uno de los estudiantes obtendrá una nueva calificación entre 1 y 10 puntos. Para cumplir la meta de resultado, el promedio del puntaje de los estudiantes en diciembre de 2025 debe ser igual o superior a 6.6 (equivalente a un aumento del 10% sobre a la línea de base).

Es importante mencionar que los siguientes estudiantes no se considerarán dentro de los cálculos de la línea de base ni dentro de los resultados alcanzados para pagos. Si bien estos alumnos, de ser seleccionados para el CBD, no podrán ser excluidos de los servicios generales prestados por el proveedor de servicios, el proveedor no tendrá la obligación de ofrecerles servicios individualizados.

- Estudiantes con necesidades especiales.
- Estudiantes con problemas de drogadicción.
- Estudiantes expresidarios.

No obstante, el proveedor de servicios puede trabajar con estos estudiantes de manera individualizada si así lo desea, sin que esto resulte en su inclusión en el cálculo de la línea de base y los resultados alcanzados.

La sección de mecanismo de pagos establecerá los montos máximos de pago asignados a cada uno de estos resultados, así como la forma en que se calcularán los pagos.

## ANEXO IV

### MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE MÉTRICAS

Métrica de pago	Momento de medición	Evidencia y proceso
<b>Porcentaje de estudiantes matriculados en 7°, 8° u 9° grado que son promovidos por el centro educativo al grado inmediatamente superior</b>	Línea base	<p><b>Evidencia:</b> copia del historial académico del estudiante que se obtiene mediante SIGES. Si el historial académico no puede obtenerse a través de esta plataforma en un plazo razonable, se aceptará una copia de la boleta de notas elaborada por el centro educativo.</p> <p><b>Proceso:</b> el centro educativo envía el historial académico del estudiante directamente al verificador independiente de resultados (VIR), quien calculará la línea base para el programa según la metodología detallada en anexo III El VIR comunicará el valor correspondiente a la línea de base tanto al proveedor de servicios como a FUSALMO y guardará los soportes de los historiales académicos.</p>
	Resultado final	<p><b>Evidencia:</b> copia del historial académico final del año lectivo del estudiante, que se obtiene mediante SIGES. Si el historial académico no puede obtenerse a través de esta plataforma en un plazo razonable, se aceptará una copia de la boleta de notas elaborada por el centro educativo.</p> <p><b>Proceso:</b> el centro educativo envía el historial académico del estudiante directamente al VIR, quien calculará el número de estudiantes que han cumplido el resultado al final del año escolar. comunicará los resultados finales tanto al proveedor de servicios como a FUSALMO, y guardará los soportes de los historiales académicos.</p>
<b>Número de estudiantes que obtienen un aumento en su puntaje individual en la rúbrica de competencias STEAM</b>	Línea base	<p><b>Evidencia:</b> el puntaje individual obtenido por el estudiante en la rúbrica de competencias STEAM autoevaluada. El estudiante recibe una calificación máxima de 10 puntos.</p> <p><b>Proceso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FUSALMO será responsable de distribuir la rúbrica a los centros educativos, ya sea en papel o en iPads, dando instrucciones claras para guiar la aplicación de esta.</li> <li>• FUSALMO se asegurará de que los participantes completen la prueba en los tiempos establecidos para este fin.</li> <li>• FUSALMO deberá transferir las pruebas completadas al VIR, ya sea mediante una plataforma compartida en línea, por correo o con la entrega de las respuestas en papel.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>El VIR calculará la puntuación media de la rúbrica de todos los participantes, la cual constituirá la línea base. El VIR guardará los soportes de los puntajes.</li> </ul>
	Resultado final	<p><b>Evidencia:</b> el puntaje individual obtenido por el estudiante en la rúbrica de competencias STEAM autoevaluada. El estudiante recibe un puntaje sobre 10.</p> <p><b>Proceso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>FUSALMO será responsable de distribuir la rúbrica a los centros educativos, ya sea en papel o en iPads, dando instrucciones claras para guiar la aplicación de la misma.</li> <li>FUSALMO se asegurará de que los participantes completen la prueba en los tiempos establecidos para este fin.</li> <li>FUSALMO deberá transferir las rúbricas completadas al VIR, ya sea mediante una plataforma compartida en línea, por correo o con la entrega de las respuestas en papel.</li> <li>El VIR calculará la puntuación media de la rúbrica de todos los participantes, la cual constituirá la línea base. El VIR guardará los soportes de los puntajes.</li> </ul>
Servicio	Elemento del servicio	Evidencia y proceso
<b>Evidencia de la prestación del servicio a los participantes</b>	Acompañamiento a docentes	<p><b>Evidencia:</b> una carta firmada por el rector que confirme que los docentes pertinentes han recibido la formación y el acompañamiento pedagógico detallado en <a href="#">2</a>.</p> <p><b>Proceso:</b> al final del cada año académico, cuando finaliza el programa, o justo antes, el VIR se dirige al rector y le pide que redacte una carta y la firme.</p>
	Servicios prestados a estudiantes y sus responsables	<p><b>Evidencia:</b> una carta firmada por el representante legal del proveedor de servicios y cada estudiante participante que confirma que el estudiante ha recibido el servicio, incluyendo todos los elementos mínimos detallados en <a href="#">2</a>.</p> <p><b>Proceso:</b> en la rúbrica de competencias STEAM que los estudiantes completan al final del año lectivo, habrá un apartado en el que se preguntará al estudiante, sus padres o responsables han recibido o no cada uno de los elementos mínimos de los servicios (ver <a href="#">sección 3</a>). FUSALMO deberá transferir las rúbricas completadas al VIR, que servirá que servirá como prueba de los servicios prestados.</p>

## ANEXO V

### MOTIVO DE RECHAZOS DE LOS JOVENES ELEGIBLES

Los motivos que el Adjudicatario podrá usar para impugnar a un joven que este clasificado y seleccionado por FUSALMO son:

- Que el joven no cumple con los requisitos estipulados por el Proyecto INNOVAEDU;
- El joven tiene impedimentos para participar al Programa VIS  
Por ejemplo, No pertenecer a los municipios de Soyapango y Ciudad Delgado, no estudiar en uno de los centros escolares seleccionados.
- El joven no se comprometa a participar activamente al proyecto.
- La familia que no se comprometa a participar en el proyecto

## ANEXO VI

### GESTION Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES<sup>5</sup>

El Grupo BID cuenta con una política para el tratamiento de datos personales por parte de dicha entidad y sus socios y se aplica al Tratamiento de Datos Personales por las Instituciones del Grupo BID o en su nombre, y tiene por objeto promover prácticas consistentes a través del Grupo BID. Los ejecutores de este contrato deberán aplicar esta para los fines del servicio requerido.

---

<sup>5</sup> [Política Del Grupo BID sobre Privacidad de Datos Personales.](#)